

Abogado
Marco A. Bográn
Director Ejecutivo
MCA-Honduras
Su Oficina

Ref.: **2017/BL-HO. Programa de Infraestructura Corredor Logístico SPS.**
Respuesta a Oficio DE_110415_05. Solicitud de No Objeción Modificación No. 1, Contrato de Construcción de las Obras de Mantenimiento Mayor del tramo existente: Cabecera Norte Puente Río Chamelecón –Toyota – Estadio Olímpico - Intersección del Boulevard del Norte (Industrias Gala).

Estimado Abogado Bográn:

Nos referimos a la comunicación del asunto, a través de la cual se solicita al Banco no objeción al borrador de modificación #1 de la referencia. INVEST-H justifica la solicitud, en la consistencia entre las necesidades de mantenimiento vial factibles de atender dentro del objeto del contrato según dictamen del supervisor y, el saldo adicional de recursos de financiamiento del componente 2 del Programa, identificado para atender dichas necesidades.

Con base en la información remitida y las aclaraciones indicadas en respuesta a los oficios CID/CHO2193/2015 y CID/CHO/2272/2015, el Banco le informa que otorga su No Objeción al borrador de modificación, teniendo en cuenta que el supervisor y el Organismo Ejecutor han aprobado las justificaciones y especificaciones técnicas, incluyendo los ajustes de cantidades de obra asociadas a la modificación. Asimismo, el Ejecutor indica que el incremento en las actividades y en el monto del contrato, no representan un cambio en el alcance del objeto licitado y, no son contrarias a las disposiciones de la legislación local.

Teniendo en cuenta la responsabilidad contractual en la ejecución y la utilización de los recursos del financiamiento, esta No objeción se otorga condicionada a remitir evidencia de la disponibilidad de los recursos para la financiación de la modificación No. 1, previa su suscripción, y al cumplimiento de los aspectos adicionales indicados en el anexo de la presente.

De acuerdo a lo anterior, el monto del contrato se incrementa en Lps24,500,000.00 (65.36%) para un valor total actualizado de Lps 61,982,681.72 y el plazo de ejecución se incrementa en 5 meses para un nuevo plazo de 11 meses contados a partir de la orden de inicio respectiva. Se recomienda acelerar las actividades previstas en la modificación No. 1, teniendo en cuenta el plazo de último desembolso de la operación (24-Junio/2016).

El Banco queda a la espera de la modificación debidamente suscrita para su correspondiente registro en el sistema PRISM y a la actualización del monto, plazo y pagos realizados en el respectivo plan de adquisiciones mediante SEPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente



Torres Gracia, Daniel



Especialista Sectorial

CID/CHO/2678/2015
Tegucigalpa, 12 de Noviembre de 2015

cc: Esther Alemán – Directora de Proyectos de Transporte MCAH
Roberto Meléndez – Director Administrativo-Financiero MCAH
Juana Lambur – Coordinadora de Proyectos BID MCAH
Walter Palencia – Coordinadora de Proyectos BID MCAH

Comentarios CID/CHO/2678/2015

Solicitud de No Objeción Modificación # 1 Contrato de Construcción de las Obras de Mantenimiento Mayor del tramo existente: Cabecera Norte Puente Río Chamelecón –Toyota – Estadio Olímpico - Intersección del Boulevard del Norte (Industrias Gala)

Borrador Modificación:

- Considerando # 2: Indica que la fecha de inicio de obras es 21-Mayo-2015. En el formulario PRISM remitido al Banco con oficio DE_042815_04 se indica que la orden de inicio se otorgó el 13-Mayo-2015. Se solicita corregir la fecha, documentando la debida justificación.
- Considerando # 3: Se indica la suscripción de una orden de cambio previo a la modificación del asunto. Se solicita remitir al Banco una copia debidamente suscrita.
- Clausula Segunda, Clausula CGC 1.1(s) de las Condiciones Especiales del Contrato: Corregir fecha de inicio y fin de Obras con base al comentario indicado al considerando #2.
- Incluir en el anexo 1, según realizado en casos anteriores, una descripción clara de las variaciones del contrato que indique las cantidades, precios unitarios y totales de los siguientes aspectos:
 - ✓ Presupuesto original,
 - ✓ Presupuesto después de orden de cambio #1
 - ✓ Presupuesto con cantidades de la modificación # 1 y;
 - ✓ Variación según modificación #1.
- Anexar las fichas de análisis de precios unitarios de los conceptos nuevos, según se indica en la cláusula Cuarta debidamente suscritas por el supervisor y contratista.